

**INFORME SECRETARIAL.** – 14 diciembre de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 2017-533, con solicitud entrega de título, con fraccionamiento. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diciembre catorce (14), de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica la plataforma de depósitos judiciales y se establece que el depósito judicial 400100008635077 por valor de \$104.000.000, producto del embargo de remanentes, fue fraccionado conforme se ordenó en auto anterior.

Ahora bien, en el asunto y para resolver sobre la entrega del mismo, debe tenerse en cuenta la decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá, quien en auto de fecha 13 de mayo de 2022, en el cual revoco el auto apelado, que declaro terminado el proceso por pago de la obligación, y en su lugar dispuso declara parcialmente probado el pago y ordeno continuar con el trámite. Estableciendo en la parte motiva de la providencia que el valor adeudado a fecha 31 de agosto de 2020 en favor del actor era la suma de \$101.358.190,98, ello en cumplimiento de sentencia de tutela de fecha 16 de febrero de 2022 proferida por la H. Corte Suprema de Justicia (piezas procesales que reposan en el cuaderno dos del temario).

Conforme lo anterior, se presentó liquidación del crédito por la parte ejecutante y previa verificación por el Despacho, la misma se aprobó con corte a 30 de agosto de 2022 en la suma de \$102.576.812,05 auto de data 24 de octubre de 2022.

En razón a ello, procedente resulta la entrega del depósito judicial en favor del demandante **Edgar Acosta Montenegro** c.c. 19.088.406, con abono a cuenta de ahorros del Banco Caja Social No. 24101195496, título judicial No. 400100008703154 por valor de \$102.576.812.-

Aunado a ello, se requiere a Colpensiones, para que informe si ya dio cumplimiento estricto a las providencias judiciales arriba citadas, específicamente en el reajuste del valor de la mesada pensional, en los términos dispuestos por el Superior, en auto de fecha 13 de mayo de 2022 y lo acredite al expediente de lo contrario proceda a ello, con el fin de dar terminación al proceso, si a ello hubiera lugar. Librese oficio, concede el termino de 5 días.

Finalmente, por secretaria liquídense las costas del proceso ejecutivo, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.000.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 15 de diciembre 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 212 CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN Secretaria CL</p>
---

**Firmado Por:**  
**Nancy Mireya Quintero Enciso**  
**Juez Circuito**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División 029 De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb5dbe0b27225c87c87e29f899fb39d62891c9ba089e6b39e2a4d37b54824b3**

Documento generado en 14/12/2022 06:34:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**